



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Modificación de la convocatoria de subvenciones a clubes federados de deportes colectivos 2021..... 1559

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Información pública de expediente de apertura y funcionamiento para actividad de Contac Center..... 1560
Información pública de expediente de apertura y funcionamiento para actividad de centro de hemodiálisis..... 1561

ALMAGRO

Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso para la selección, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Pintor/a con carácter laboral fijo, y constitución de bolsa de trabajo. 1562

CHILLÓN

Nombramiento de Juez de Paz titular..... 1564

HERENCIA

Aprobación de la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a empresas del municipio para atenuar el impacto económico del Covid-19..... 1565

LA SOLANA

Nombramiento como funcionario en prácticas, para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local (I)..... 1566
Nombramiento como funcionario en prácticas, para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local (II)..... 1567
Nombramiento como funcionario en prácticas, para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local (III)..... 1568
Nombramiento como funcionario en prácticas, para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local (IV)..... 1569
Nombramiento como personal laboral fijo para cubrir la plaza de Conserje de Cementerio..... 1570

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LAS LABORES

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2021.....1571

POBLETE

Notificación sobre el cambio de contribuyentes en el padrón de basura de varios inmuebles..... 1573

PUERTOLLANO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal número 26, reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales..... 1574

VALDEPEÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2021.....1577

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****JAÉN - NÚMERO 3**

Procedimiento de oficio 509/2019..... 1582

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**CIUDAD REAL - NÚMERO 7**

Juicio sobre delitos leves 0000113/2019..... 1583

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2021/641, de fecha 16/02/2021, ha aprobado la modificación de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos 2021, cuyo texto es el siguiente:

Visto el informe del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, de fecha 15/02/21, relativo a la aprobación de la modificación de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos 2021, que dice:

“Por Decreto de Presidencia n.º 2021/184, de fecha 22/01/2021, publicado en el BOP n.º 15 de fecha 25/01/2021, se aprobó la Convocatoria de “Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos 2021”. En la base n.º 17 de la citada convocatoria se establece el plazo y forma de justificación de la subvención, que debe ser parcialmente modificada en el siguiente sentido:

Se elimina el párrafo : “Por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, los originales de las facturas y sus justificantes de pago por importe, al menos, de la subvención concedida, deberán ser cotejadas por los técnicos del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, debiendo, a tal efecto, remitirlas por correo a esta Diputación (Plaza de la Constitución, 1, 13071 Ciudad Real) o aportarlas presencialmente”.

Y se sustituye por el siguiente: “Asimismo, el beneficiario deberá presentar una declaración formal acreditativa de que las facturas y los documentos de gastos, así como los justificantes de pago que se acompañan a la cuenta justificativa, se corresponden fielmente con su original (ANEXO VIII).

Asimismo, se incorpora a la convocatoria Anexo VIII, de declaración responsable sobre documentación aportada en la cuenta justificativa, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO VIII

“D/Dña _____, en calidad de Presidente del Club deportivo _____ beneficiario de subvención a través de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos 2021.

Declara bajo su responsabilidad:

Que las facturas y documentos de gasto escaneados, así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Colectivos 2021, son fiel copia de los documentos originales, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

En _____, a ___ de _____ de 2021.

Fdo: _____

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado por Sr. Presidente D. José Manuel Caballero Serrano el 17/02/2021.

Anuncio número 522

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de I.D.C.Q. Hospitales y Sanidad, S.L.U. con C.I.F. B-87324844 al haber comunicado al ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para la actividad de Contac Center, en finca sita en calle Doctor Jesús González Merlo, s/n de esta ciudad. Expte. 2020/10128R.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 16 de febrero de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 523

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de AVERICUM, S.L.U. con CIF B35805480 al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para la actividad de centro de hemodiálisis en finca sita en Cl. Suelo, s/n. Edificio Centro Financiero de esta Ciudad. Expte 2021/543G,

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 18 de febrero de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 524

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso para la selección, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Pintor/a del Ayuntamiento de Almagro, con carácter laboral fijo, y constitución de bolsa de trabajo.

Por la presente se hace público, que con fecha 17 de febrero de 2021, se ha dictado Decreto número 32/2021, que literalmente dice:

“Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso para la selección, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Pintor/a del Ayuntamiento de Almagro, con carácter laboral fijo, y constitución de bolsa de trabajo.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de Noviembre de 2020, fueron aprobadas las bases y convocatoria para la selección, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Pintor/a del Ayuntamiento de Almagro y constitución de bolsa de trabajo.

Publicada la Resolución de 4 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Almagro referente a la convocatoria para proveer dicha plaza, en el Boletín Oficial del Estado nº 328 de fecha 17 de diciembre de 2020.

Visto que el plazo de presentación de instancias, era veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con la cláusula 4ª y 5ª de las bases de la convocatoria aprobadas y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura en el Anexo.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la presente resolución, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión. Los/las aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

Tercero: Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, estableciendo la composición nominal del Tribunal Calificador y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de la primera prueba. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS/AS

- 1.- ARENAS BAUTISTA, ANTONIO.
- 2.- CHAVES RUIZ, LUIS.
- 3.- GARCÍA GONZÁLEZ, FERNANDO.
- 4.- MALDONADO UREÑA, ALFONSO.
- 5.- PIÑEDO GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 6.- RAMIRO BERMEJO, JUAN.
- 7.- ROMERO ESPADAS, LUIS.
- 8.- SALAZAR RODRIGÁÑEZ, ANTONIO.
- 9.- SÁNCHEZ MIGALLÓN, JUAN.
- 10.- SERRANO SÁNCHEZ, JOSE ADRIÁN.
- 11.- SOBRINO ARANDA, FERNANDO.

RELACIÓN PROVISIONAL EXCLUIDOS/AS

- 1.- GARCÍA PRADO, JOSE LUIS.

Causa exclusión: No aporta DNI.

- 2.- MAROTO CAMARENA, FRANCISCO JAVIER.

Causa exclusión: No aporta titulación exigida en la convocatoria.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos/as.

En Almagro, a 17 de febrero de 2021.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 525

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CHILLÓN**

Expediente n.º: 42/2021.

Bando de Alcaldía-Presidencia.

Procedimiento: Nombramiento Juez de Paz Titular.

Fecha de iniciación: 18/02/2021.

D. Jerónimo Mansilla Escudero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que se ha recibido notificación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el día 10/02/2021, por la que se interesa que, por este Ayuntamiento, se inicie el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Titular (al haber presentado renuncia), según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Chillón, 18 de febrero de 2021. El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 526

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

BDNS (Identif.): 549617.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549617>).

BDNS (Identif.): 549617. Aprobar la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a empresas del municipio de Herencia para atenuar el impacto económico del Covid-19, cuyo texto íntegro y anexos se puede consultar en la BDNS y en la página web del ayuntamiento de Herencia. El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549617>.

Anuncio número 527

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Con fecha 08 de enero de 2021, se ha dictado Decreto de alcaldía número 2021/4 cuyo texto es el siguiente:

“A tenor de la propuesta del Tribunal Calificador, de la Oposición libre, finalizado el día 16 de noviembre de 2020, para proveer en propiedad, 7 plazas de Policía Local, y teniendo presente la ausencia de reclamaciones durante el plazo de información pública, y la documentación obrante en el expediente.

En virtud de las atribuciones legales conferidas, en base a lo expuesto,

He resuelto:

Primero.- Nombrar a D. Miguel Marín Martínez, con D.N.I. número ***8968**, funcionario en prácticas, para cubrir en propiedad la plaza de Policía Local en prácticas, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo C1. Según lo establecido en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha. Como consecuencia de haber superado la oposición libre, finalizada el día 16 de noviembre de 2020. Dándose cuenta a la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Segundo.- Previa notificación, deberá tomar posesión del cargo, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, y prestar juramento o promesa en la forma legal”.

La Solana, 4 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 528

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Con fecha 8 de enero de 2021, se ha dictado Decreto de Alcaldía número 2021/5 cuyo texto es el siguiente:

“A tenor de la propuesta del Tribunal Calificador, de la oposición libre, finalizado el día 16 de noviembre de 2020, para proveer en propiedad, 7 plazas de Policía Local, y teniendo presente la ausencia de reclamaciones durante el plazo de información pública, y la documentación obrante en el expediente.

En virtud de las atribuciones legales conferidas, en base a lo expuesto,

He resuelto:

Primero.- Nombrar a D. Adrián García Abadillo Romero de Ávila, con D.N.I. número ***2425**, funcionario en prácticas, para cubrir en propiedad la plaza de Policía Local en prácticas, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo C1. Según lo establecido en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha. Como consecuencia de haber superado la oposición libre, finalizada el día 16 de noviembre de 2020. Dándose cuenta a la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Segundo.- Previa notificación, deberá tomar posesión del cargo, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, y prestar juramento o promesa en la forma legal”.

La Solana, 4 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luís Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 529

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Con fecha 08 de enero de 2021, se ha dictado Decreto de alcaldía número 2021/3 cuyo texto es el siguiente:

“A tenor de la propuesta del Tribunal Calificador, de la Oposición libre, finalizado el día 16 de noviembre de 2020, para proveer en propiedad, 7 plazas de Policía Local, y teniendo presente la ausencia de reclamaciones durante el plazo de información pública, y la documentación obrante en el expediente.

En virtud de las atribuciones legales conferidas, en base a lo expuesto,
He resuelto:

Primero.- Nombrar a D. José Ramon Romero de Ávila Cañadas, con D.N.I. número ***8504**, funcionario en prácticas, para cubrir en propiedad la plaza de Policía Local en prácticas, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo C1. Según lo establecido en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha. Como consecuencia de haber superado la oposición libre, finalizada el 16 de noviembre de 2020. Dándose cuenta a la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Segundo.- Previa notificación, deberá tomar posesión del cargo, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, y prestar juramento o promesa en la forma legal”.

La Solana, 4 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 530

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Con fecha 08 de enero de 2021, se ha dictado Decreto de alcaldía número 2021/8 cuyo texto es el siguiente:

A tenor de la propuesta del Tribunal Calificador, de la Oposición libre, finalizado el día 16 de noviembre de 2020, para proveer en propiedad, 7 plazas de Policía Local, y teniendo presente la ausencia de reclamaciones durante el plazo de información pública, y la documentación obrante en el expediente.

En virtud de las atribuciones legales conferidas, en base a lo expuesto,

He resuelto:

Primero.- Nombrar a D. Óscar García Casarubios Pintor, con D.N.I. número ***6403**, funcionario en prácticas, para cubrir en propiedad la plaza de Policía Local en prácticas, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo C1. Según lo establecido en la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha. Como consecuencia de haber superado la oposición libre, finalizada el día 16 de noviembre de 2020. Dándose cuenta a la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Segundo.- Previa notificación, deberá tomar posesión del cargo, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, y prestar juramento o promesa en la forma legal.

La Solana, 4 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 531

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Con fecha 12 de enero de 2021, se ha dictado Decreto de alcaldía número 2021/12 cuyo texto es el siguiente:

“Habiendo finalizado el proceso selectivo para cubrir como personal laboral fijo una plaza de “Conserje de Cementerio”, del Ayuntamiento de La Solana, correspondiente a la Oferta de Empleo público del año 2018 perteneciente a la Escala Básica, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, nivel 14.

A tenor de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, del proceso selectivo finalizado el día 16 de diciembre del 2020 y teniendo presente la ausencia de reclamaciones durante el plazo de información pública y la documentación obrante en el expediente.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación local vigente,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a D. Miguel Castellanos Benito con DNI ***3989** como personal laboral fijo para cubrir la plaza de Conserje de Cementerio, encuadrada en el Grupo E, nivel 14, como consecuencia de haber superado el concurso-oposición, finalizado el 16 diciembre de 2020 por haber alcanzado la mayor puntuación en el proceso selectivo. Dándose cuenta a la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Segundo.- Deberá tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento y prestar juramento o promesa en la forma legal.

La Solana, 4 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 532

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LAS LABORES**

ANUNCIO

Expediente 391 2020.

Presupuesto general ejercicio 2021.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. - D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 2021.

INGRESOS.

Capítulos.

A) Operaciones no financieras.

A.1. Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos	320.477 euros.
2. Impuestos indirectos	10.000 euros.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	156.207 euros.
4. Transferencias corrientes	180.166 euros.
5. Ingresos patrimoniales	4.372 euros.

A.2. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales	500 euros.
7. Transferencias de capital	126.000 euros.

B) Operaciones financieras.

8. Activos financieros	---
9. Pasivos financieros	----

TOTAL INGRESOS: 797.722 euros.

GASTOS.

Capítulos.

A) Operaciones no financieras.

A.1. Operaciones Corrientes

1. Gastos de personal	275.182 euros.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	339.100 euros.
3. Gastos financieros	550 euros.
4. Transferencias corrientes	37.390 euros.

A.2. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales	145.500 euros.
7. Transferencias de capital	---

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



B) Operaciones financieras.

8. Activos financieros ---

9. Pasivos financieros ---

TOTAL GASTOS: 797.722 euros.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2021.

a) *PLAZAS DE FUNCIONARIOS* N° DE PLAZAS

1. Con habilitación nacional.

1.1 Secretario 1

1.2. Interventor

1.3. Tesorero

2. Escala de Administración General.

2.1. Sub-escala Técnica

2.2. Sub-escala Administrativa

2.3. Sub-escala Auxiliar 1

2.4. Sub-escala Subalterna

3. Escala de Administración Especial.

3.1. Sub-escala Técnica superior

3.2. Sub-escala Técnica Media

3.3. Sub-escala Técnica Auxiliar

3.4. Sub-escala de Servicios Especiales 1

a) Policía Local y sus Auxiliares

b) Servicio de Extinción de Incendios

c) De cometidos especiales

d) De personal de Oficios

b) *PERSONAL LABORAL* N° DE PLAZAS

Aux. Admon./Bibliotecaria 1

Peón Servicios Múltiples 1

c) *PERSONAL EVENTUAL.* N° DE PLAZAS

Denominación del puesto de trabajo:

- Monitores 3

- Peón 1

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio 2

- Auxiliar Administrativo 1

- Psicóloga 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Labores, a 28 de enero de 2021.- El Presidente.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 533

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

Mediante el presente edicto se procede a la notificación sobre el cambio de contribuyentes en el padrón de basura de varios inmuebles al no haberse podido practicar su notificación por correo.

“Vistas las escrituras presentadas en este Ayuntamiento con motivo de solicitud de liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de varios inmuebles, en las que se indican los nuevos propietarios de los mismos.

Por la presente, vengo en resolver:

- Primero.- Procede al cambio del contribuyente en el padrón de basura de los inmuebles que a continuación se relacionan.

<i>Dirección inmueble</i>	<i>Referencia catastral inmueble</i>	<i>Nuevo titular catastral y por tanto persona que debe figurar en el padrón de basura</i>
CL CN FRUCTUOSO 26	5503705VJ1150S0001XM	05936720Y

- Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan”.

Contra el presente acto, al ser de contenido tributario, podrá usted interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Poblete, a 17 de febrero de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 534

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

A los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 26, adoptada por acuerdo de la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, elevado automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 26, reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales, relativa a las variaciones que se detallan a continuación:

Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza, que queda con el siguiente texto:

“Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente Tarifa:

Tarifa general:

Pagada con antelación por un máximo de 2 horas.

Primera hora 0,95 euros.

Segunda hora 1,05 euros.

Estas dos horas podrán ser abonadas fraccionadamente según el tiempo deseado, por fracciones de 0,05 euros. Y con un mínimo inicial de 0,30 euros.

Se considerará como tiempo máximo ordinario de estacionamiento el de 2 horas.

Si se sobrepasara el tiempo señalado en el ticket como “fin de estacionamiento”, y siempre que no se supere como máximo el tiempo de una hora contada a partir de la hora de la denuncia, se satisfará, sin posibilidad de fraccionamiento, además del importe ya abonado, la cuantía de 3,00 euros.

Transcurrida la hora suplementaria mencionada en el párrafo anterior sin abono durante la misma de la cantidad indicada, se considerará estacionamiento antirreglamentario, procediéndose a la actuación sancionadora que previene el Real Decreto Legislativo 339/90.

En el supuesto de que una zona reservada a este Tipo de estacionamiento sea ocupada circunstancialmente con motivo de obras, mudanzas y otras actividades que impliquen la exclusión temporal del estacionamiento bajo su régimen peculiar, deberán abonarse las exacciones equivalentes al importe del estacionamiento bajo dicho régimen, durante el tiempo que dure la ocupación, sin sujetarse a limitaciones horarias.

Para los siguientes colectivos:

1º.- Colectivos autónomos que se dediquen a la instalación, reparación o conservación, y titulares de talleres de reparación de vehículos cuyo domicilio social de la empresa se halle radicada en esta localidad.

2º.- Colectivo de comerciantes en general, cuyo domicilio social radique en el municipio de Puertollano y que en su actividad comercial se incluya la prestación de servicio de reparto a domicilio.

En ambos casos se aplicará la tarifa “anual o mensual” que se recoge a continuación:

- Autorización anual por cada vehículo: 378,00 euros.

- Autorización mensual por cada vehículo (por mes): 31,50 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Para el apartado 1º esta autorización habilita para estacionar en plazas tanto de color azul como en plazas de color naranja de todo el Área de estacionamiento regulado, por un tiempo máximo diario, continuado o no, de cinco horas.

Para el apartado 2º esta autorización habilita para estacionar en plazas de color azul del Área de estacionamiento regulado durante el horario de comercio, de 10,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 20,30 horas”.

Procedimiento de obtención de la tarjeta profesional de aparcamiento.

1º. Requisitos para la obtención de la tarjeta profesional de aparcamiento:

a) Podrán solicitar la tarjeta profesional los siguientes grupos de actividad:

- Autónomos que se dediquen a las instalación, reparación o conservación cuyo domicilio social de la empresa se halle radicada en esta localidad, y titulares de talleres de reparación de vehículos. Por las características de este tipo de actividad, la tarjeta será válida para estacionar en cualquier zona regulada de estacionamiento.

- Titulares de comercio en general cuyo domicilio social radique en el municipio de Puertollano y que en su actividad comercial se incluya la prestación de servicio de reparto a domicilio.

b) El/los vehículo/os estará/n a nombre de quien sea titular de la actividad o empresa.

c) Por cada actividad sólo se podrán obtener una tarjeta. Cuando el titular de la actividad disponga de más de un vehículo se introducirá dos matrículas en la misma tarjeta de forma que solo uno pueda estar estacionado en la zona regulada. Se exceptúa de esta obligación las empresas de instalación, reparación o conservación a las que se les podrá autorizar más de una tarjeta.

d) Las tarjetas tendrán validez mientras persistan los requisitos que dieron lugar a su concesión, debiéndose justificar estos requisitos anualmente. Los distintivos que se le expidan deberán exhibirse en el parabrisas del vehículo de modo que resulte totalmente visible desde el exterior y sin que en ningún caso pueda ser ubicado en otros lugares del vehículo tanto interiores como exteriores.

e) En la ordenanza fiscal del año correspondiente, se indicará la tasa de expedición de la tarjeta y la tarifa de utilización. Esta tarjeta le dará derecho a utilizar la zona regulada sin sujeción al límite de tiempo establecido en la vigente Ordenanza nº26 de Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

f) El vehículo perderá el derecho a ostentar la tarjeta para estacionar en zona regulada en el momento en que se dejen de cumplir los presentes requisitos, debiendo devolverla al Ayuntamiento e incurriendo la persona titular de la tarjeta, en caso de no hacerlo, en la responsabilidad que la normativa determine.

g) En caso de pérdida o sustracción del distintivo se deberá comunicar al Ayuntamiento tal circunstancia de forma inmediata. La persona titular podrá obtener una nueva tarjeta siempre que firme una declaración jurada de pérdida, previo abono del precio público correspondiente.

h) Las personas titulares de la tarjeta están obligadas a comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de 10 días, cualquier modificación que se produzca en relación a su titularidad o cambio de domicilio del vehículo o varíe cualquier requisito exigible para tener derecho a la misma.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier prueba documental y/o de realizar de oficio cuantas comprobaciones estime oportunas para comprobar el cumplimiento de los requisitos aquí señalados o para contrastar la veracidad de los datos aportados por quienes soliciten el distintivo habilitante.

j) Si de las comprobaciones practicadas resultara que, por la persona titular del distintivo de aparcamiento, se ha venido realizando un uso fraudulento del mismo, o que los datos aportados para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

obtención de la autorización han sido falseados, se iniciará expediente para la retirada del distintivo, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

k) Si de las actuaciones practicadas se desprendieran indicios de ilícito penal, se remitirán las actuaciones al órgano competente.

l) La anulación del distintivo por las causas anteriores no dará derecho a reembolso de la cantidad abonada para su obtención.

m) El solicitante no podrá tener sanción firme por vía administrativa por infracción o tributo pendiente de pago al Ayuntamiento de Puertollano.

n) Para su obtención, se deberá presentar la documentación siguiente:

1. Solicitud conforme al modelo oficial.
2. Fotocopia compulsada del D.N.I.
3. Fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo.
4. Fotocopia compulsada del impuesto de circulación del vehículo en vigor.
5. Fotocopia compulsada del modelo 036 de Hacienda.
6. Fotocopia compulsada de la licencia de apertura del local en vigor, actuación comunicada u otros documentos que acrediten la misma.
7. Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la concesión de la tarjeta para el año solicitado”.

Vigencia y comunicados.- La Ordenanza Fiscal modificada entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose remitir este acuerdo a la Administración del Estado, Subdelegación del Gobierno y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos establecidos en la legislación vigente.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el boletín oficial de la provincia de Ciudad Real del texto definitivo de la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Puertollano, a 18 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Isabel Rodríguez García.

Anuncio número 535

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021, el citado acuerdo queda elevado a definitivo, publicándose el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal.

Capítulos	Denominación	Importe
	ESTADO DE GASTOS	
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	11.271.604,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.949.000,00
3	Gastos financieros	78.500,00
4	Transferencias corrientes	2.709.676,00
	1.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	7.086.020,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.890.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	33.000.000,00
	ESTADO DE INGRESOS	
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	14.258.245,00
2	Impuestos indirectos	505.335,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.079.550,00
4	Transferencias corrientes	8.194.705,00
5	Ingresos patrimoniales	588.357,00
	1.2. Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	90.000,00
7	Transferencias de capital	3.967.975,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.300.833,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	33.000.000,00

A) Plantilla de personal 2021:

I.- Funcionarios de carrera									
Denominación	Cód.	Núm	Cub.	Vac.	Ext.	G/S.	Niv	Ded.	
HABILITACION ESTATAL. 3000									
Subescala Secretaria.									
Secretario, Categ. Super.	3011	1	1			A1	30	C	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Subescala Interv.Tesor.								
Interventor,Categ.Super	3013	1	1			A1	30	C
Tesorero	3013	1		1		A1	30	C
ESCALA DE ADMON.GENERAL. 1000								
Subescala a) Técnica.								
Técnico	1100	7	3	4	(*1)	A1	23	C
Técnicos Medios	1200							
Téc. Gestión Personal		2	1	1		A2	22	C
Téc. Gest. Contratación		1		1	(*1)	A2	22	C
Téc. Empleo y Empresas		2		2	(*1)	A2	22	C
Subescala c) Administr.								
Administrativos.	1300							
Administrativos-Jefes		10	10			C1	18	C
Administrativos-Jefes		5	5			C1	20	C
Adjunto Admvo-Jefe Ingresos y Gastos		1	1			C1	20	C
Subescala d) Auxiliares								
Auxiliares	1400							
Auxiliares		21	20	1	(*1)	C2	16	C
Subescala e) Subalternos								
Ordenanza Encargado.	1500							
Ordenanzas.		1	1			C2	16	C
Ordenanzas.		2	1	1		E	14	C
Ordenanza 2ª.activ.Policia.		2	1	1		C1	16	C
Ordenanza/Operador Registro Salida		1		1	(*2)	C2	16	C
ESCALA DE ADMON.ESPECIAL.2000								
Subescala a) Técnica								
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.	2100							
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.		1	1			A1	30	C
Técnicos Medios.								
Jefe de Serv. De Obras.	2200							
Jefe de Serv. De Obras.		1		1	(*1)	A2	23	C
Jefe Servicio Serv.Soc.		1		1	(*1)	A2	24	C
Subescala b) Servicios Especiales								
(Clase a) Polic.Local.	2400							
(Clase a) Polic.Local.	2410							
Inspector Jefe.		1	1			A2	22	C
Subinspector		3	2	1		A2	20	C
Oficial.		5	4	1		C1	18	C
Policía		34	25	9	(*3)	C1	16	C
(Clase c) Comet.Espec.								
Director Serv.Cultur.	2430							
Director Serv.Cultur.		1	1			A1	25	C
Director Biblioteca		1	1			A2	22	C
Archivero		1	1			A2	21	C
Téc. Organiz. Y Calidad		1		1	(*1)	A2	21	C
Técnico de Biblioteca		1	1			A2	20	C
Ayudante de Archivo		1		1	(*1)	C1	18	C
Inspector Téc. de Urbanismo e Instalaciones		1		1	(*1)	C1	18	C
Inspector de Tributos		1	1			C2	16	C
Agente de Inspección Tributaria		1		1	(*1)	C1	17	C
Técnico Superior Informática		2		2	(*1)	A2	23	C
Administrador Sist. Informático		4	1	3	(*1)	C1	20	C
Informático Servicios Periféricos		1	1			C1	20	C
Colaborador Fest. Relaciones Vecinales		2	2			C2	16	C
Encargado Guard. Rural		1		1	(*1)	C2	17	C
Guarda Rural		1	1			C2	16	C
Delineante		1	1			C1	18	C
Guía Museos y Patr. Mpl		1	1			C1	18	C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Guía Turístico y Cultural		1	1				C1	18	C
(Clase d) Personal Oficinas	2440								
Encargado General		1		1	(*1)		C1	20	C
Capataz Jardinero		1	1				C2	18	C
Encargado Cementerio.		1	1				C2	17	C
Oficial 1º Cementerio.		1	1				C2	16	C
Encargado Carpintería		1	1				C2	17	C
Oficial Instalaciones Deportivas		1	1				C2	16	C
Oficial Electricista		2	2				C2	16	C
Oficial 1ª Pintor Policía/Tráfico		1	1				C2	16	C
Peón Pintor Policía/Tráfico		1	1				E	14	C
Encargado de Valcentro		1	1				C2	17	C
TOTAL:		138	101	37					
II.- Personal laboral fijo									
<i>Denominación</i>	<i>Cód.</i>	<i>Núm</i>	<i>Cub.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Ext.</i>	<i>G/S.</i>	<i>Niv</i>	<i>Ded.</i>	
OFIC. TECNICA OBRAS/MED. AMBIENTE	5010								
Delineante		1	1				C1	18	C
Técnico Medio Ambiente		1	1				A2	22	C
Ingeniero Técnico Industrial.		1	1				A2	22	C
CULTURA	5020								
Restaurador		1	1				A1	23	C
Arqueólogo.		1		1	(*1)		A1	23	C
Administrativo.		2	2		(*4)		C1	18	C
Ordenanza/Guía Servicios Culturales		1		1	(*1)		C2	16	C
Auxiliar de Biblioteca		1	1				C2	16	C
Operario Serv. Múlt. Centros Culturales		1	1				E	14	C
Encargado Audit. Mpal.		1	1				C2	17	C
Oficial Serv. Múlt. Centros Culturales		1		1	(*5)		C2	16	C
SERVICIOS SOCIALES	5030								
Psicólogo.		1	1				A1	23	C
Asistente Social		2	2				A2	21	C
Directora Escuela Infantil		1		1			A2	21	C
Téc. Superior en Educación Infantil		6		6			C1	18	C
Cocinero/a		1		1			C2	16	C
Ayudante de Cocina		1		1			E	14	C
Limpiador/a		2		2			E	14	C
DEPORTES	5040								
Jefe de Serv. de Deportes		1	1				A2	23	C
Monitor Natación		1	1				C2	16	C
Administrativo		1	1				C1	18	C
Auxiliar Administrativo		1	1				C2	16	C
Monitor Deportivo		1	1				C2	16	*1
Oficial 1ª Instalac. Deportivas		10	10				C2	16	C
Responsable de Mantenimiento		1	1				C1	18	C
Socorrista 1ª		2	1	1	(*8)		C2	16	C
Responsable Actividades Deportivas		1	1				C1	20	C
Oficial 1ª Usos Múltiples		7		7	(*1)		C2	16	C
JUVENTUD	5050								
Auxiliar.		1	1				C2	16	C
PARTICIPACION CIUDADANA	5060								
Técnico en Part. C. y Festejos.		1	1				C1	18	C
Adjunto Téc. Part. Ciudadana		1	1				C1	18	C
CEMENTERIO	5080								
Oficial 1º Cementerio		2	1	1			C2	16	C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Peón de Cementerio		2	2			E	14	C
OBRAS Y SERVICIOS	5090							
Encargado de Obras.		2		2	(*9)	C2	18	C
Oficial Encargado		1	1			C2	16	C
Chófer/Manten. Vehículo								
Encargado Chófer/Mantenim.		1	1			C2	17	C
Encargado Gral. Almacén		1	1			C2	18	C
Oficial Pintor Obras		1	1			C2	16	C
Oficial 1º Obras		4	4			C2	16	C
Encargado Electricidad		1		1		C2	17	C
Oficial Encargado Electricidad		1		1	(*1)	C2	16	C
Oficial 1º Electricidad		1	1			C2	16	C
Encargado Pintor		1	1			C2	17	C
Encargado Herrero		1	1			C2	17	C
Oficial 1º Herrero		1	1			C2	16	C
Oficial 1ª Fontanero		1	1			C2	16	C
Peón Pintor Obras		1	1			E	14	C
Oficial 1º Serv. Múltiples		1	1			C2	16	C
ESCUELA DE MUSICA.	6010							
Director.		1	1			A1	25	C
Profesor de Música.		11	1	10		A1	23	*2*3
Profesor de Ballet.		1	1			A1	23	0,34
Auxiliar Administrativo		1	1			C2	16	C
Conserje		1	1			E	14	C
PROMOCION ECONOMICA	6040							
Jefatura de Servicio del área		1	1			A2	23	C
Auxiliar Administrativo.		2	2			C2	16	C
PARQUES Y JARDINES	6050							
Encargado de Parques Y Jardines		1	1			C2	18	C
Conductor de Parques Y Jardines		1	1			C2	16	C
Oficial 1ª Jardinería		9	6	3	(*9)	C2	16	C
Oficial 1ª Fontanero		1	1			C2	16	C
Peón Jardinería		8	7	1		E	14	C
Limpiador/a		2	2			E	14	0,82
POLICÍA LOCAL	6060							
Administrativo		1	1			C1	18	C
EDUCACIÓN	6070							
Coord. Actv. Educativas		1		1	(*1)	A1	23	C
TOTAL		120	78	42				
dedicación:								
*1.- con el 50% de jornada								
*2.- solfeo y piano: c								
*3.- con el 50% de jornada las 10 plazas vacantes								
III.- Personal eventual								
<i>Denominación</i>	<i>Cód.</i>	<i>Núm.</i>	<i>Cub.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Ext.</i>	<i>G/S.</i>	<i>Niv.</i>	<i>Ded.</i>
PERSONAL EVENTUAL.	4000							
Secretario Particular Alcaldía		1	1			C1	18	C
Secretario Particular Adjunto Alcalde		1	1			C1	18	C
Jefe Gabinete Prensa		1	1			C1	18	C
TOTAL:		3	3					

Precisiones a la plantilla 2021.

(*1) Estas plazas vacantes se cubrirán por oposición libre.

(*2) Esta plaza se cubrirá por promoción interna y en ese momento se amortizará una plaza de ordenanza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

(*3) Las plazas vacantes se cubrirán por oposición libre.

(*4) El titular de la plaza de Administrativo se encuentra como Personal Eventual, Secretario Particular, Alcaldía.

(*5) Esta plaza se cubrirá por promoción interna de Operarios Serv. Múlt. Centros Culturales y en ese momento se amortizará esa plaza.

(*6) Esta plaza se creará con carácter fijo y definitivo por oposición libre. Sentencia nº 227/2016 de 22-09-17 Juzgado de lo Social, Directora C.A.I-Personal Laboral indefinido No Fijo.

(*7) Esta plaza se creará con carácter fijo y definitivo por oposición libre. Sentencia nº 491/2017 de 29-10-18 Juzgado de lo Social, Personal Laboral indefinido No Fijo; y el resto por analogía.

(*8) Uno de los Socorristas se encuentra en situación de excedencia voluntaria.

(*9) Estas plazas se cubrirán por promoción interna.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, a 17 de febrero de 2021.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 536

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****JAÉN - NÚMERO 3**

N.I.G.: 2305044420190002032.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 509/2019 Negociado: RA.

De: TGSS.

Contra: Georgina Mindru , Paula Mireia Negau, Mihaela Trofin , Flavia Frangus , Elena Cameia Radutoiu y Ronda 98, S.L.

Abogado: Alfonso Morales Ortega.

EDICTO

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 509/2019 a instancia de la parte actora TGSS contra Georgina Mindru , Paula Mireia Negau, Mihaela Trofin , Flavia Frangus , Elena Cameia Radutoiu y Ronda 98, S.L. sobre Procedimiento de Oficio se ha dictado sentencia de fecha 11/02/2021 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social Contra la empresa Ronda 98, S.L., Dña. Georgina Mindru, Dña. Flavia Frangus, Dña. Mihaela Trofin, Dña. Paula Mireia Neagu y Dña. Elena Camela Radutoiu, declarando que la existencia de relación laboral por cuenta ajena entre la empresa y el resto de codemandadas, condenando a las mismas a estar y pasar por dicha declaración.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y notifíquesele a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Paula Mireia Negau, Mihaela Trofin y Elena Cameia Radutoiu actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a quince de febrero de dos mil veintiuno.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 537

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 7**

N.I.G: 13034 41 2 2019 0005557.

Juicio sobre delitos leves 0000113/2019.

Delito/Delito Leve: Lesiones.

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal y Madalin Iosif Cormos.

Contra: Richard González Gavilán.

EDICTO

Sra. Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real-Sección Penal-.

Doña María del Carmen Marcos Gordo.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio por Delito Leve 113/2019 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Ciudad Real se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue,

“FALLO

Que debo condenar y condeno a Richard González Gavilán como autor responsable de un delito leve de lesiones ya descrito, a la pena de multa de 30 días a razón de cinco euros por día (150 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales si las hubiera.

Llévese el original al Libro de sentencias, dejando testimonio en autos.

Así por esta sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ciudad Real, en el término de cinco días siguientes al de su notificación, por escrito y con las demás formalidades conforme a lo dispuesto en los arts. 790 y 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo pronuncio mando y firmo”.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 538

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>